



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 207 -2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, **29 MAYO 2018**

VISTO:

El Acta de Directorio de Gerentes del Gobierno Regional Amazonas de fecha 23 de mayo de 2018; Informe N° 020-2018-MEVE-GRA de fecha 23 de abril de 2018 e Informe Técnico N° 070-2018-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-CO-CAOC de fecha 24 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con Ley N° 27902, el cual prescribe: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, con fecha 12 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional Amazonas, suscribió con el CONSORCIO LIMA, el Contrato de Gerencia General Regional N° 096-2015-G.R.AMAZONAS/GGR, para la ejecución de la Obra: "**Construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Hospitalarios para el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas**";

Con Acta de Directorio de Gerentes de fecha 23 de mayo de 2018, luego del debate respectivo, arribaron al siguiente acuerdo:

APROBAR por unanimidad que el Procurador Público Regional participe en la conciliación, bajo los términos siguientes:

- a) Dejar sin efecto la Resolución de Contrato de Gerencia General Regional N° 096-2015-G.R.AMAZONAS/GGR, para la ejecución de la Obra: "**Construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Hospitalarios para el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas**", toda vez que el CONSORCIO LIMA ha cumplido con cada uno de los equipos faltantes conforme se ha declarado y constatado en el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra de fecha 17 de noviembre de 2017.
- b) Encontrándose en trámite un proceso arbitral ante el Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú (Exp. N 013-2017-CIP-CDA), luego de arribar al presente acuerdo conciliatorio, que se comunique al contratista CONSORCIO LIMA, desistirse de manera expresa del mencionado proceso arbitral; así como, de cada una de las pretensiones arbitrales formuladas en vía de arbitraje; y, a la par, que el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS se desista de la pretensión formulada vía reconvencción.
- c) Se realice el análisis sobre existencia de penalidades y de existir se apliquen las mismas a las empresa contratista.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068, que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1° del artículo 37° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el cual precisa, **como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el estado es parte;**

Que, es posible arribar a un acuerdo conciliatorio con el contratista CPNSORCIO LIMA, al versar su pretensión conciliatoria (dejar sin efecto la resolución de contrato) sobre un derecho de libre disposición de las partes, ello, al amparo de lo previsto en la Resolución Directoral N° 069-2016-JUS/DGDP que aprobó la Directiva N° 001-2016-JUS/DGDP-DCMA-"Lineamiento para la correcta prestación del servicio de Conciliación Extrajudicial", específicamente en su artículo 5.1.3 MATERIA CONCILIABLES –CONTRATACIONES CON EL ESTADO,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 207 -2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

precisa: "En materia de Contrataciones con el Estado (...), se consideran como materias conciliables, sin ser excluyentes, la que a continuación se indican: a) resolución de contrato, (...)"

Que, estando al ACUERDO arribado en el Directorio de Gerentes del Gobierno Regional Amazonas de fecha 23 de mayo de 2018, **resulta pertinente AUTORIZAR al Procurador Público Regional para conciliar la controversia suscitada, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones formuladas por el CONSORCIO LIMA, con estricto respeto marco jurídico existente; por lo que, debe emitirse el acto administrativo correspondiente.**

En usos de las facultades otorgadas a este Despacho mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, contando con opinión favorable de la Gerencia General Regional y el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, Abog. VÍCTOR JESÚS DEL CARPIO SUÁREZ, a CONCILIAR en la controversia promovida por el Representante Legal del CONSORCIO LIMA, en la Ejecución de la Obra: "**Construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Hospitalarios para el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas**"; conforme a los términos aprobado en Acta de Directorio de Gerentes de fecha 23 de mayo de 2018, fijando la posición de la Entidad frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente; asimismo, considerando la naturaleza jurídica de la Conciliación, puede flexibilizar los términos del Acuerdo sin transgredir su esencia, caso en el que debe informar a la Gobernación Regional con el respectivo sustento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente resolución no implica responsabilidad alguna al Gobernador Regional, dado que la decisión vertida se basa en la aprobación de acuerdos de Gerentes en la cual no interviene ni participa el titular de la entidad.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente, así como todos los antecedentes del caso al Procurador Público Regional; y NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Prof. Carlos E. Narvas del Aguilar
Gobernador Regional (e)

